



DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El suscrito, **DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**, Coordinador de la Asociación parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA**, conforme a lo siguiente:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Generar energía eléctrica mediante la adopción y ejecución de tecnologías limpias, con el aprovechamiento de las 13 mil toneladas de residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos que se producen a diario en la Ciudad de México¹.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La generación de residuos es consecuencia directa de la actividad vital de los seres humanos. En este sentido, el intento de satisfacer las necesidades del mayor número

¹ Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. "Inventario de Residuos Sólidos", Ciudad de México, 2017. Disponible en https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IRS_2017_FINAL_BAJA.pdf

posible de personas en el mundo implica la utilización de una mayor cantidad de recursos (los cuales son transformados en bienes a través de los procesos productivos) que luego se convierten en residuos. Así, a mayor cantidad de recursos utilizados, mayor será la cantidad de residuos que requieren ser asimilados por el entorno.

En 2001, las conclusiones del Informe del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, preparatorio de la Conferencia de Johannesburgo, señalaron la necesidad de prestar atención al hecho de que “la tasa de producción de desechos de los países desarrollados y de los países en desarrollo aumenta a un ritmo sin precedentes. Lo que era antes una labor sencilla para los ayuntamientos se ha convertido en un problema ambiental de gran envergadura”.

Esta conciencia respecto al problema de los residuos y la necesidad de abordarlo a través de estrategias que trascienden el ámbito local, se reflejó en diversos documentos posteriores a dicha Conferencia. Por ejemplo, la Conferencia Río+20, sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en junio de 2012 en Río de Janeiro, Brasil, en su documento final, “El futuro que queremos”, establece lo siguiente respecto a la gestión de los residuos:

- Insta a los países a que tomen todas las medidas posibles para prevenir la gestión irracional de los desechos peligrosos y su vertido ilegal.
- Reconoce la importancia de seguir elaborando y aplicando políticas para lograr una gestión de los desechos con un uso eficiente de los recursos y ambientalmente racional. En consecuencia, destaca el compromiso de seguir reduciendo, reutilizando y reciclando los desechos, aumentando la recuperación de energía procedente de éstos con miras a gestionar la mayor parte de manera ambientalmente racional, y cuando sea posible, utilizarlos como recurso.²

² Organización de las Naciones Unidas. “El futuro que queremos. Documento final de la Conferencia Río+20”, Naciones Unidas, Río de Janeiro, 19 de junio de 2012. Disponible en: https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216_-1-1_spanish.pdf.pdf

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con la Asociación Internacional de Residuos Sólidos, propone un modelo de gestión de residuos basado en la consolidación de una economía circular que permita la estabilización en el crecimiento de los desechos, el aumento de las tasas de reciclaje y la erradicación de prácticas irracionales de eliminación de los residuos, como la quema de basura a cielo abierto.

Para garantizar la sostenibilidad en la gestión de residuos, dicho modelo hace especial énfasis en la necesidad de estimular la recuperación y reciclaje de materiales, maximizando el reciclado, al tiempo de crear, para los desechos residuales que no pueden reciclarse de manera sostenible, instalaciones dedicadas a la recuperación de energía.³

Siguiendo la lógica anterior, revertir, al menos parcialmente, el ciclo recurso-producto-residuo, convierte el residuo nuevamente en recurso a través de la valorización, ya sea mediante el reúso, el reciclado, o bien, su conversión en recurso energético.

La jerarquía de gestión de residuos busca prioritariamente la prevención; es decir, la no generación o las operaciones previas cuando el producto aún no es residuo, orientadas a reducir su impacto posterior; la reducción, mediante el reúso; luego el reciclaje; después, la recuperación, y, finalmente, la eliminación.

Tal jerarquía se presenta como una pirámide invertida ya que el propósito primordial es tomar medidas para evitar que se generen residuos. La siguiente medida consiste en reducir dichos residuos (a través de acciones como la reutilización). El reciclaje, incluido el compostaje o la digestión anaeróbica es la medida que prosigue, seguida de las acciones de valorización de materiales y de conversión de residuos en energía. La última

³ United Nations Environment Programme. "Global Waste Management Outlook Summary for Decision-Makers", The Solutions, What needs to be done? Disponible en: https://www.iswa.org/fileadmin/galleries/Publications/IS_WA_Reports/GWMO_summary_web.pdf

medida sería la eliminación, ya sea en vertederos o a través de la incineración sin que exista valorización energética.⁴

Por lo que hace a nuestro país como en otras naciones en vías de desarrollo, el problema de los residuos está relacionado con su mal manejo, así como con la falta de políticas públicas y programas que permitan reducir al mínimo posible la cantidad de basura generada.

No se trata únicamente de garantizar que la basura se tire en un lugar que cuente con las condiciones adecuadas para no convertirse en un riesgo para la salud y la conservación del entorno, sino también de fomentar en la sociedad una cultura de separación de los residuos que facilite el reciclaje, la reutilización y la valorización de éstos.

La basura representa una amenaza para el medio ambiente a través de la liberación de gases a la atmósfera que dañan la capa de ozono, ya que durante su proceso de descomposición genera líquidos que contaminan tanto el agua como el suelo y el subsuelo; convirtiéndose, además, en una fuente para la reproducción de fauna nociva (como ratas, moscas y cucarachas) portadora de diversas infecciones y enfermedades.

Un mal sistema de gestión de los residuos afecta la imagen urbana debido a la acumulación de la basura en las calles y espacios públicos, lo cual puede representar un impacto mayor, especialmente al llegar la temporada de lluvias, ya que se obstruye el drenaje, generándose con ello complicaciones y daños a la infraestructura, cuya reparación representa gastos adicionales para los gobiernos.

⁴ Real Ferrer, Gabriel. "Residuos y sostenibilidad. El modelo europeo". Repositorio institucional de la Universidad de Alicante, página 11. Disponible en: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/66040/1/Residuos_y_sostenibilidad_V2.pdf

La experiencia mundial ha demostrado ser eficiente para mejorar el manejo de los residuos, una de ellas es el principio basura cero, concepto de vida sustentable que consiste en disminuir, aprovechar y valorizar al máximo los residuos que actualmente generamos. Incorporar este principio en las políticas de gestión de los residuos es uno de los principales retos ambientales para el país.

Los residuos en México tienen un gran potencial para ser aprovechados a través de tecnologías por lo que resulta viable replicar los mecanismos internacionales en la materia.

En la ejecución de mejores prácticas para el manejo integral de los residuos, la energía obtenida por los procesos existentes puede ser utilizada para alumbrado público o como combustible para los diversos sistemas de transporte, con lo cual no sólo se disminuye el impacto ambiental negativo de los residuos, sino que también se generan ahorros en la gestión pública, particularmente en el ámbito local; pues cabe recordar que el consumo de energía eléctrica representa un alto porcentaje de los gastos de operación de un buen número de municipios en el país.

Pese al potencial que poseen los residuos para ser transformados en combustible, hoy en día esta fuente de energía sigue siendo desaprovechada en el país, pues la mayoría de los desechos terminan en tiraderos a cielo abierto, en barrancas, enterrados o en vertederos de agua.

Según la cifra más reciente, publicada en 2015 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en México se generan anualmente 53.1 millones de toneladas de residuos, lo cual representó un aumento del 61.2 por ciento respecto al volumen generado

en 2003. Lo anterior significa que diariamente se producen 145 mil 479 toneladas de basura; lo que significa que cada habitante genera 1.2 kilogramos en promedio por día.⁵

Una cantidad significativa de los residuos que se generan en nuestro país, una vez agotadas las posibilidades de reutilización y reciclaje, podría someterse a procesos como la biodigestión (en el caso de los residuos orgánicos) y la valorización energética, ayudando con ello a reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera.

En este sentido, México se comprometió a reducir para el año 2030, la emisión de 13.35 millones de toneladas de dióxido de carbono por captura y quema de biogás en rellenos sanitarios y la mitigación de 0.65 millones de toneladas de dióxido de carbono por evitar la quema de residuos a cielo abierto⁶, para lo cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) trabaja en fomentar la recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con la finalidad reducir la cantidad de residuos que es destinada a los sitios de disposición final, tratando de reincorporar parte de éstos a la cadena productiva.

Los residuos sólidos urbanos pueden ser tratados mediante quema de biogás o tratamiento térmico (combustión) para generar energía eléctrica y resolver las necesidades locales de alumbrado público y bombeo. De acuerdo con la SEMARNAT, a finales de 2016, existían 17 rellenos sanitarios en el país, de los cuales sólo 6 contaban

⁵ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. "Informe de la situación del medio ambiente en México. 2015". Página 434. Disponible en:

http://apps1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe15/tema/pdf/Informe15_completo.pdf

⁶ SEMARNAT. Aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbanos, alternativa para generar energía. Comunicado del 23 de noviembre de 2016. Disponible en: <https://www.gob.mx/semarnat/prensa/aprovechamiento-de-rsu-alternativa-para-generar-energia>

con infraestructura para aprovechar el biogás: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Morelos, Nuevo León y Querétaro.⁷

Un ejemplo destacado de la utilización de residuos para la producción de biogás es el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León; en donde desde el año 2006, el transporte colectivo metro se mueve gracias a la energía eléctrica generada a partir del gas metano obtenido de la descomposición controlada de residuos orgánicos; evitando con ello la emisión de gases contaminantes a la atmósfera y representando un ahorro en términos económicos, pues la energía eléctrica generada a partir de residuos es más barata que la generada de modo convencional.⁸

Otros ejemplos de ciudades en nuestro país que también utilizan basura para generar biogás y producir energía eléctrica destinada a abastecer el alumbrado público son: Monterrey, Durango, Ciudad Juárez y Aguascalientes.⁹

No obstante lo anterior, de acuerdo a Alejandra Castro González, investigadora del Departamento de Sistemas Energéticos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, en México se aprovecha sólo el 2.4 por ciento del biogás potencial de rellenos sanitarios.¹⁰

⁷ *Ibíd.*

⁸ Reyes Santa Anna, Alfonso. STC Metrorrey. Pasado, presente y futuro. Presentación informativa, 23 de mayo de 2014. Disponible en: <https://amf.org.mx/pdfs/premetrorey.pdf>

⁹ Revista Alcaldes de México. "Cuatro ciudades transforman basura en electricidad". 24 de octubre de 2014. Disponible en: <http://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/cuatro-ciudades-transforman-basura-en-electricidad/>

¹⁰ Universidad Nacional Autónoma de México. "Se aprovecha en México sólo 2.4 por ciento del biogás potencial de rellenos sanitarios". Boletín UNAM-DGCS-005, 3 de enero de 2013. Disponible en: http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2013_005.html

En referencia a otros procesos de valorización energética, la termovalorización es la solución preferida en Europa para los restos de residuos sólidos urbanos, una vez agotadas las posibilidades de reciclado que están al alcance de los distintos países.¹¹

Según datos de la *Confederation of European Waste-to-Energy Plants*, en Europa para el 2014 se encontraban en funcionamiento 482 plantas de termovalorización, mismas que abastecían de electricidad a 17 millones de habitantes y de calefacción a otros 15 millones.¹²

A escala mundial, Suecia es uno de los países que más genera electricidad mediante la termovalorización, gracias a lo cual cubre la demanda de 250 mil hogares¹³, por su parte, Noruega cuenta con una planta de recuperación de energía con la capacidad de proveer calor y electricidad a todas las escuelas de su capital Oslo, y proporciona calor a 56 mil hogares.¹⁴

De lo anterior queda demostrado que existen mecanismos exitosos para poder aprovechar los residuos que se generan a diario en nuestra Ciudad, contemplando la experiencia internacional buscamos adoptar las mejores prácticas que nos permitan aprovechar los residuos de modo tal que se obtengan beneficios sociales, económico y principalmente ambientales.

¹¹ Real Ferrer, Gabriel. "Residuos y sostenibilidad. El modelo europeo". La opción por la Termovalorización.pdf. Disponible en: http://www.academia.edu/29120574/Residuos_y_sostenibilidad._El_modelo_Europeo._La_opci%C3%B3n_por_la_Termovalorizaci%C3%B3n.pdf

¹² *Ibíd.*

¹³ Revista Green Screen Media. "Suecia: el país que recicla 99 por ciento de su basura", publicado el 7 de julio de 2017. Disponible en: <https://www.greenscreen.media/suecia-reciclaje/>

¹⁴ BBC Mundo. "Cómo Noruega convierte basura en combustible ecológico", publicado el 25 de noviembre de 2013. http://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/09/130923_ciencia_noruega_basura_energia_nq

En caso de la Ciudad de México se llevan a cabo políticas encaminadas hacia la prevención y minimización de los residuos sólidos, a través de acciones, operaciones y procesos que permiten disminuir su cantidad en cada una de sus etapas: generación, almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición adecuada; fomentando así una cultura ciudadana que contribuye a la reducción y reúso de los materiales que consume diariamente; la responsabilidad compartida del sector servicio, comercio y establecimientos mercantiles para la elaboración de sus planes de manejo, y la investigación científica y tecnológica para el aprovechamiento y la valorización de los residuos.

El implementar proyectos alternativos de disposición de residuos en la Ciudad de México con el fin de no tener que enviar desechos sólidos a rellenos sanitarios, permitiría aprovecharlos para producir energía con bajos niveles de CO₂, lo que significará beneficios para el medioambiente y la salud de los habitantes de la ciudad, suficiente para abastecer el sistema de transporte colectivo metro, luminarias o plantas de tratamiento de agua.

Lo anterior se traduciría en poder encaminar a la Ciudad de México a tener autonomía en la gestión de sus residuos, otorgándole a la basura un valor y convertirla en un nuevo recurso, al reintegrarla al ciclo productivo.

En ese sentido, la Constitución Política de la Ciudad de México ya establece lo siguiente:

“Artículo 16.

A. Medio Ambiente

2. (...)

La Ciudad de México minimizará su huella ecológica, en los términos de emisión de gases de efecto invernadero, a través de una estructura urbana compacta y vertical, nuevas tecnologías, uso de energía renovable, una estructura modal del transporte

*orientada hacia la movilidad colectiva y no motorizada, vehículos de cero emisiones de servicio público y privado, medidas y políticas de eficiencia energética, políticas de recuperación y conservación de ecosistemas y políticas de **aprovechamiento energético del metano generado por residuos orgánicos.***

(...)

4. Las autoridades garantizarán el derecho a un medio ambiente sano. Aplicarán las medidas necesarias para reducir las causas, prevenir, mitigar y revertir las consecuencias del cambio climático. Se crearán políticas públicas y un sistema eficiente con la mejor tecnología disponible de prevención, medición y monitoreo ambiental de emisiones de gases de efecto invernadero, agua, suelo, biodiversidad y contaminantes, así como de la huella ecológica de la ciudad. Asimismo, establecerán las medidas necesarias y los calendarios para la transición energética acelerada del uso de combustibles fósiles al de energías limpias.”

Derivado de lo anterior y como una muestra del compromiso ambiental de las autoridades de la Ciudad de México, en el mes de marzo del 2021, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó dos proyectos de energías renovables que serán ejecutadas de manera conjunta con la Secretaría de Energía del gobierno federal, los cuales consisten en una Central Eléctrica Fotovoltaica en la Central de Abastos y una planta para convertir residuos sólidos en pellets de carbón vegetal. Mientras que, en julio de este 2021, inauguró la planta recicladora de basura, que es la más moderna de América Latina, que procesará hasta 1,400 toneladas de residuos diariamente, los cuales serán procesados para generar plantas de composta, combustibles y materiales recuperables y reciclables.

Sin embargo, actualmente no existe una disposición en la ley que ayude a cumplir con los objetivos que la Constitución menciona, particularmente en lo que se refiere al aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos.

Aunado a lo anterior, no se debe perder de vista que el pasado 7 de enero de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía”, mediante el cual:

- Se faculta al Gobierno Federal para expedir las normas oficiales mexicanas relativas al desempeño ambiental que deberá prevalecer en el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como para establecer las especificaciones que deban cumplir los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos para el aprovechamiento de la materia orgánica en procesos de generación de energía (fracción IV del artículo 7), y
- Se faculta a los gobiernos de las entidades federativas para fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con los municipios, (fracción XXI del artículo 9).

De conformidad con lo anterior, resulta necesario armonizar la Ley de Residuos Sólidos con la Ley General para la Prevención y la Gestión Integral de los residuos, con la finalidad de facultar a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México para fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con las Alcaldías.

Es por ello que el Partido Verde busca reformar la Ley de Residuos de la Ciudad de México para incentivar el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica, la cual se muestra en el siguiente

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XVI. [...]</p> <p>XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población; y</p> <p>XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios</p>	<p>Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a XVI. [...]</p> <p>XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población; y</p> <p>XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios</p>



II LEGISLATURA



<p>relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento; y</p> <p>XIX. Fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con las Alcaldías.</p>
<p>Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:</p> <p>I. a XVIII BIS. [...]</p> <p>XIX. Evitar la disposición final de los</p>	<p>Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:</p> <p>I. a XVIII BIS. [...]</p> <p>XIX. Evitar la disposición final de los</p>

<p>residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos; y</p> <p>XX. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos; y</p> <p>XX. El aprovechamiento de la fracción orgánica los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, y</p> <p>XXI. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 33 Bis. La Secretaría y las delegaciones deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera selectiva para el servicio de recolección, la cual será</p>	<p>Artículo 33 Bis. La Secretaría y las Alcaldías deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera selectiva para el servicio de recolección, la cual será</p>

<p>diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades</p> <p>La Administración Pública del Distrito Federal establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las delegaciones.</p>	<p>diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.</p> <p>Asimismo, deberán llevar a cabo las acciones necesarias que permitan el aprovechamiento de la fracción orgánica los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía.</p> <p>La Administración Pública de la Ciudad de México establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las Alcaldías.</p>
---	--

En este sentido, la presente iniciativa pretende incorporar en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México la posibilidad de aprovechar la fracción orgánica los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, mediante las tecnologías más avanzadas y limpias que actualmente se encuentran a nuestra disposición y que el Gobierno decida utilizar.

Finalmente, solo me resta aclarar que esta iniciativa ya se había presentado en el anterior periodo de sesiones ordinarias por el entonces Dip. Javier Ramos Franco pero, debido a que ya concluyó el plazo establecido en la normatividad interna de esta Soberanía para que la o las Comisiones dictaminadoras se pronunciaran sobre la misma, se presenta nuevamente por el suscrito en sus términos.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE RESIDUOS EN ENERGÍA

ÚNICO.- Se reforman las fracciones XVII y XVIII; así como se adiciona la fracción XIX, todas del artículo 6; se reforman las fracciones XIX y XX, y se adiciona una fracción XXI, todas del artículo 11; y se reforma el artículo 33 Bis; todo ello de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 6°. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a XVI. [...]

XVII. Promover la certificación de empresas ambientalmente responsables para aquellas que por su convicción, autorregulación, mejora continua en sus procesos productivos, comercialización y venta de servicios, minimicen o reduzcan la generación de residuos. Esta certificación también deberá ser atribuible a los recolectores, acopiadores y comercializadores de residuos, que promuevan un manejo ambientalmente adecuado de los residuos y que no representen riesgos a la población;

XVIII. Autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento; **y**

XIX. Fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con las Alcaldías.

Artículo 11. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y con opinión de las delegaciones, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, mismo que integrará los lineamientos, acciones y metas en materia de manejo integral de los residuos sólidos y la prestación del servicio público de limpia con base en los siguientes criterios:

I. a XVIII BIS. [...]

XIX. Evitar la disposición final de los residuos sólidos que sean incompatibles y puedan provocar reacciones que liberen gases, provoquen incendios o explosiones o que pueden solubilizar las sustancias potencialmente tóxicas contenidas en ellos;

XX. El aprovechamiento de la fracción orgánica los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, y

XXI. Los demás que establezca el Reglamento y otros ordenamientos aplicables.

...

...



Artículo 33 Bis. La Secretaría y las **Alcaldías** deberán aplicar el método de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos y de manera selectiva para el servicio de recolección, la cual será diferenciada conforme a los criterios señalados por las autoridades.

Asimismo, deberán llevar a cabo las acciones necesarias que permitan el aprovechamiento de la fracción orgánica los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía.

La Administración Pública **de la Ciudad de México** establecerá campañas de difusión sobre los métodos de separación y recolección de residuos aplicables en cada una de las **Alcaldías**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día natural siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Congreso de la Ciudad de México destinará en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de cada ejercicio fiscal, los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el presente decreto.



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 28 días del mes de abril de dos mil veintidós.

Suscribe,

JESUS SESMA SUÁREZ

DIP. JÉSUS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR